

BUFETE CASTAÑEDA

ABOGADOS - ECONOMISTAS

BENITO CASTAÑEDA. MARÍA LUISA CASTAÑEDA. PABLO CASTAÑEDA. CRISTINA CASTAÑEDA. ANA CASTAÑEDA. ANA RODRÍGUEZ BUEZAS.
ANTONIO ESCRIBANO GARRIDO. LUIS RODRÍGUEZ DE FRUTOS. GONZALO CASTAÑEDA.
Tel +34 91 319 24 00 ~ 04 ~ 08. Fax +34 91 308 60 32. e-mail: estudioc@bufetecastaneda.com
CALLE RAFAEL CALVO Nº 16, 2ºB. 28010 MADRID – ESPAÑA.

Madrid, a 19 de octubre de 2010.

Estimado cliente:

Le informamos que con fecha 16 de noviembre de 2010 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, que establece la obligatoriedad de las sociedades (anónimas y limitadas), y otros sujetos especificados en la misma, de recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones que efectúe la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en sus actuaciones y procedimientos tributarios, así como en la gestión recaudatoria de los recursos de otros Entes y Administraciones Públicas que tiene atribuida o encomendada.

Para obtener este buzón la Agencia Tributaria ha puesto al servicio del contribuyente este teléfono especial de atención telefónica, en el que explican los pasos a seguir **902 36 21 59**.

No obstante, fundamentalmente, los resumimos en lo siguiente (**si Uds. ya cuentan con certificado digital puede ir directamente al punto 3º**):

1º. Verificar la configuración de su ordenador:

La utilización de estos Servicios requiere que se disponga de uno de los siguientes navegadores. Para conocer cómo configurar correctamente su navegador puede visitar el enlace correspondiente:

Microsoft Internet Explorer versión 6 o superior.

Microsoft Internet Explorer versión 6 o superior con Windows XP SP2.

Mozilla Firefox v2.

2º. Obtener un Certificado Digital:

Este servicio requiere que disponga de un Certificado Digital personal estándar X.509 v.3 instalado en su navegador, con longitud de clave 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales.

Compruebe que es el certificado requerido validando que está emitido a su nombre, apellidos y NIF por la entidad emisora o bien al CIF y nombre de su entidad.

Verifique también que su certificado personal no ha caducado. En caso de que esté caducado, renuévelo en la dirección establecida a tal efecto por la entidad emisora correspondiente.

Si no dispone de un Certificado Digital puede solicitarlo a cualquiera de las autoridades habilitadas para ello. Para obtener soporte sobre su obtención e instalación puede acudir a su autoridad certificadora.

Una vez lo haya obtenido, instálelo en el ordenador personal desde el que vaya a acceder a estos servicios (en el caso de que la solicitud del certificado la haya realizado desde el mismo ordenador con el que va a acceder al servicio, no será necesario, ya que éste se encontrará instalado en su navegador).

3º. Crear su DEH:

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, hay que registrarse en la página <http://notificaciones.060.es>. Es mejor entrar directamente sin enlaces previos. Pulse sobre la opción "Crear una DEH" (Dirección Electrónica Habilitada) y rellene el formulario para proceder a crear su Dirección Electrónica Habilitada en el Portal 060 en donde recibirá las notificaciones electrónicas que le remitan los organismos públicos.

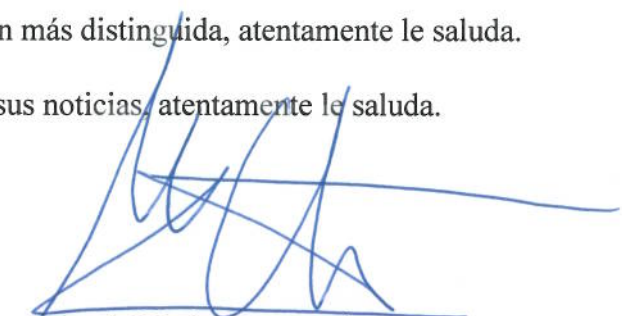
4º. Suscribirse a los procedimientos:

Consultar el catálogo de procedimientos que se han habilitado por los organismos públicos para el envío de notificaciones electrónicas, y seleccione aquellos a los que desea suscribirse además de aquéllos que resulten obligatorios.

Así mismo, le recuerdo, nos encontramos a su entera disposición para solventar cualquier dificultad que pueda encontrar en la recopilación de los datos y documentos necesarios.

Con nuestra consideración más distinguida, atentamente le saluda.

Quedando a la espera de sus noticias, atentamente le saluda.



Fdo.: M^a Luisa Castañeda Pérez
ABOGADO